CONTRATO N°003

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por EL Prof. Mts. Hugo Ramón Giménez Barboza, con Cédula de Identidad N° 920.196, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Grupo L & J, domiciliada en Monseñor Gerónimo Pechillo c/ José Segundo Decoud de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado para este acto por Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N°3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Artículos de Limpieza para el Rectorado.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

h) Contrato;
i) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
j) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
k) Los datos cargados en el SICP (reporte);
l) La oferta del Proveedor;
m) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
n) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°346.156

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2018, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°151/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Desodorante de ambiente liquido	Nacional	Nacional	Unidad	26	25.000	650.000
2	2	Detergente liquido	Nacional	Nacional	Unidad	20	18.000	360.000
3	3	Desinfectante en aerosol	Base Base	Nacional	Unidad	20	20.000	400.000
4	4	Desodorante de ambiente en aerosol	Mafresh	Nacional	Unidad	18	15.000	270.000
5	5	Jabón liquido	One	Argentina	Unidad	35	15.000	525.000
6	6	Desodorante para inodoro/mingitorio	Mr. Musculo	Nacional	Unidad	50	7.500	375.000
7	7	Bolsa para basura de 200 litros	Lavamas	Nacional	Unidad	50	7.000	350.000

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

8	8	Bolsa para basura de 100 litros	Lavamas	Nacional	Unidad	98	4.500	441.000
9	9	Dispensador de alcohol en gel	Nacional	Nacional	Unidad	20	12.500	250.000
10	10	Esponja doble faz con lana de acero	Limpiann o	Nacional	Unidad	24	2.000	48.000
11	11	Guante de goma para limpiar	Nacional	Nacional	Unidad	10	5.000	50.000
12	12	Lustra muebles	Ingleza	Brasil	Unidad	12	8.000	96.000
13	13	Palita para recoger basura	Nacional	Nacional	Unidad	10	18	180.000
14	14	Escurridor de goma para piso	Nacional	Nacional	Unidad	10	12.000	120.000
15	15	Basurero de plástico chico	Plasmont	Brasil	Unidad	10	25.000	250.000
16	16	Lana de acero	Puloil	Nacional	Unidad	10	3.000	30.000
17	17	Plumeros	Lelys	Nacional	Unidad	6	25.000	150.000
18	18	Balde de plástico grande	Nacional	Nacional	Unidad	10	9.000	90.000
19	19	Cera liquida	Bry	Nacional	Unidad	5	17.000	85.000
20	20	Hipoclorito de sodio	Nacional	Nacional	Unidad	20	18.000	360.000

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

21	21	Dispensador automático de aromatizante	Nacional	Nacional	Unidad	5	65.000	325.000
22	22	Pasta limpiadora	Nacional	Nacional	Unidad	10	25.000	250.000
23	23	Limpiador líquido para equipos informáticos	Nacional	Nacional	Unidad	20	7.610	152.200
24	24	Franela	Pañolin	Nacional	Unidad	20	6.000	120.000
25	25	Escoba de poliamida	Fio	Nacional	Unidad	4	18.200	72.800

Total: *6.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez, Coronel Oviedo – Paraguay, Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los veinte días del mes de Julio del año 2018.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector